



CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR

**RESOLUCIÓN No 022**  
31 de mayo de 2022

“POR LA CUAL SE CONCEDEN LAS VACACIONES A UN FUNCIONARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR Y SE NOMBRA SU REEMPLAZO TEMPORAL”

El Presidente y Secretario General del Concejo Municipal de Valledupar en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias en especial las conferidas por el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978, el artículo 2.2.5.5.50 del Decreto 1083 de 2015 y los artículos 12 numeral 20 y artículo 42 numeral 23 del Reglamento interno del Concejo Municipal y

**CONSIDERANDO**

Que a la funcionario HEBER DOMINGO PULGAR MENDOZA, quien ejerce como Asesor de Control Interno del Concejo Municipal de Valledupar, accedió a su derecho a vacaciones por haber laborado un año más en la Corporación, en el periodo comprendido entre el 22 de enero de 2021 hasta el 22 de enero de 2022.

Que el derecho a las vacaciones constituye una prestación social de los empleados públicos, tal como lo establece el artículo 8° del Decreto 1045 de 1978, el cual dispone: “**ARTICULO 8º. DE LAS VACACIONES.** *Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales. En los organismos cuya jornada semanal se desarrolle entre lunes y viernes, el sábado no se computará como día hábil para efecto de vacaciones*”

Que en consonancia con lo anterior, el artículo 2.2.5.5.50 del Decreto 1083 del 2015, establece: “**ARTICULO 2.2.5.5.50 Vacaciones.** *Las vacaciones se registrarán por lo dispuesto en el Decreto Ley 1045 de 1978 y las normas que lo modifiquen, adicionen o reglamenten.*”

Que al concedérsele las vacaciones al funcionario titular se genera una vacancia temporal en el cargo de Tesorero, ante lo cual por razones del servicio se requiere nombrar su reemplazo para evitar traumatismos en el flujo operativo de la entidad, considerando que el ejercicio de este cargo es esencial para el control de la gestión administrativa de la entidad, manejo y reportes en las plataformas de la Contraloría, seguimiento a los procesos contractuales y otros asuntos de control interno.

Que para suplir esta vacancia se realizará por necesidad del servicio el nombramiento de un supernumerario, que se cancelara con cargo al rubro de supernumerarios del presupuesto de la entidad.

Por lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Concédasele las vacaciones al funcionario HEBERT identificado con la cedula de ciudadanía No 77.020.181 expedida en Valledupar, quien se desempeña en el cargo de Asesor de control interno, a partir del 1 de junio de 2022 al 22 de junio de 2022, inclusive.

**ARTICULO SEGUNDO:** Nómbrase con carácter de Supernumerario a OSWALDO BERNAL ARIÑO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.582.022, expedida en Cartagena Bolívar, para que cumpla las funciones del empleo donde



**RESOLUCION No 022**  
31 de mayo de 2022

“POR LA CUAL SE CONCEDEN LAS VACACIONES A UN FUNCIONARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR Y SE NOMBRA SU REEMPLAZO TEMPORAL”

se genera la vacancia temporal, por el término de las vacaciones concedidas al titular del cargo.

ARTICULO TERCERO: Désele traslado al Tesorero de la Corporación del presente acto administrativo para lo de su competencia.

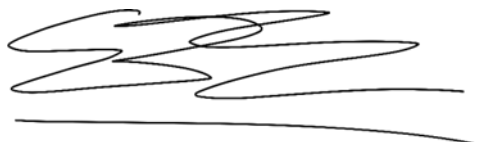
ARTICULO CUARTO: Notifíquese la presente Resolución al funcionario que se le conceden las vacaciones y a la persona nombrada en su reemplazo temporal, de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar a los (31) días del mes de mayo de 2022.

*Jorge Daza*  
JORGE ARMANDO DAZA LOBO  
Presidente

  
JOSE LUIS SIERRA MENDOZA  
Secretario General